PROYECTO DE LEY

Regula el uso de teléfonos celulares y otros dispositivos móviles en establecimientos de enseñanza básica y media

Fundamentos

1. El desarrollo de la tecnología ha permitido el acceso a diferentes fuentes de aprendizaje y la difusión inmediata de la información a través de internet en un mundo cada vez más globalizado. En este proceso, la masificación del uso de celulares y otros dispositivos móviles ha favorecido la expansión de diversas aplicaciones que posibilitan tanto el conocimiento como la entretención de los usuarios.

2. En tal contexto, la utilización de medios tecnológicos se da con mayor frecuencia en sectores más jóvenes de la población, quienes, por lo general, manifiestan un alto interés por estos dispositivos en razón de los beneficios que reportan desde un punto de vista educativo, pero también de ocio. Tal es el interés digital en este rango etario, que el acceso al primer celular está ocurriendo en edades cada vez más tempranas de la infancia.

3. Según un estudio elaborado por las universidades de Chile y Católica, en alianza con el Ministerio de Educación y UNICEF[1] (2022), los niños chilenos -en promedio- acceden a su primer teléfono móvil con internet a los 8,9 años, realidad que dista mucho de lo que ocurría en el año 2016, cuando esta situación se registraba recién a los 11 años. El mismo reporte destaca que el 87% de los menores consultados cuenta con celular propio y que el acceso a estos dispositivos, durante el período comprendido entre 2016 y 2022, se incrementó significativamente en los tramos de 0 a 5 años, y de 6 a 9 años, donde los índices aumentaron desde el 2 al 9% y del 20 al 49%, respectivamente[2].

4. La presencia del celular se ha instalado en diferentes ámbitos de la vida diaria, incluyendo escuelas y colegios. Si bien el desarrollo de actividades escolares se puede ver favorecida por el apoyo que significa la búsqueda de información a través de teléfonos móviles, lo cierto es que el acceso a ellos sin ninguna regulación en contextos educativos representa una amenaza para las condiciones que propician el aprendizaje y el óptimo rendimiento de los estudiantes, quienes habitualmente suelen revisar redes sociales o acceder a videojuegos durante clases, lo que se configura como un motivo de distracción en el desarrollo de instancias de gran relevancia en la formación académica de los alumnos.

[1] Disponible en: https://www.unicef.org/chile/comunicados-prensa/se-adelanta-los-89-a%C3%B1os-el-acceso- al-celular-con-internet-y-crece-su-uso-para

[2] Idem.

5. Tan es así, que el Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo de la Unesco (2023) recomendó la prohibición del uso de celulares al interior del aula, esgrimiendo como principal argumento lo perjudicial que pueden llegar a ser en el proceso formativo y en el rendimiento escolar, pues en 14 países se ha demostrado que el solo *"hecho de estar cerca de un dispositivo móvil distrae a los estudiantes y tiene un efecto negativo en el aprendizaje"*[3]. Del mismo modo, los docentes coinciden en que el uso de tabletas y teléfonos es una práctica que obstaculiza el trabajo dentro del aula[4].

6. Según el último Informe PISA (Programa Internacional para la Evaluación de Estudiantes) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), que aplica pruebas a alumnos de 15 años en 81 países, sostiene que la presencia de celulares y dispositivos digitales es un factor de distracción para el 65% de los consultados, quienes se han visto afectados por una notoria reducción del aprendizaje, cuyo impacto, en el caso de matemáticas, implica una pérdida equivalente a tres cuartas partes de un curso[5].

7. Por tales motivos, la legislación comparada ha avanzado en la línea de prohibir o, a lo menos, limitar el uso de estos dispositivos tanto en clases como en otras instancias estudiantiles, a fin de evitar prácticas desfavorables para la formación de los alumnos a raíz de la falta de regulación en el manejo de medios tecnológicos. Así, por ejemplo, países como Francia, Australia, Canadá, China, Reino Unido y, recientemente, Nueva Zelandia han prohibido -algunos de ellos con ciertas excepciones- el uso de celulares durante la jornada escolar, al igual que Rusia donde la medida comenzará a regir a partir del 01 de septiembre de 2024[6].

8. En nuestro país, según una encuesta elaborada en 2019 por el Ministerio de Educación con la colaboración de 97 mil participantes, entre ellos, apoderados, profesores y directores de diferentes comunidades educativas, el 88% de los consultados se manifestó a favor de prohibir los teléfonos móviles a alumnos de enseñanza básica, mientras que el 71% estuvo de acuerdo con esa medida para el caso de estudiantes de enseñanza media[7].

9. La presencia de dispositivos móviles sin ninguna regulación en escuelas y colegios se ha transformado en un obstáculo para el normal desarrollo y continuidad de las clases, donde la capacidad de atención y concentración del alumno habitualmente se ve debilitada por distracciones que se producen precisamente por el uso no autorizado de artefactos tecnológicos durante la jornada escolar.

[3] Resumen del Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo (2023). Unesco, pág. 7.

[4] Ibid, pág. 15.

[5] Citado en: https://elcomercio.pe/tecnologia/actualidad/alumnos-pierden-el-equivalente-a-tres-cuartas-partes-de-un-curso-por-distraccion-con-celulares-noticia/

[6] Disponible en: https://www.emol.com/noticias/Tendencias/2023/12/06/1114980/colegios-chile-prohibicion-celulares-clases.html

[7] Disponible en: https://www.t13.cl/noticia/nacional/encuesta-mineduc-revela-88-encuestados-prohibirian-uso-celulares-colegios

10. En este orden de ideas, el presente proyecto busca prohibir el uso de celulares y otros dispositivos móviles en establecimientos de enseñanza básica y media, salvo que se requieran para el desarrollo de actividades exclusivamente académicas en la forma y día que indique el docente a cargo de la respectiva asignatura, quien, de acogerse a esta posibilidad, deberá dar aviso a los apoderados sobre este uso excepcional con la debida antelación.

En mérito de lo expuesto, los diputados que suscriben vienen en someter a la consideración del Congreso Nacional, el siguiente:

Proyecto de Ley

Artículo Único: Los estudiantes de enseñanza básica y media no podrán utilizar teléfonos celulares o dispositivos móviles en clases y otras instancias que se desarrollen dentro de los establecimientos educacionales durante la jornada escolar, salvo que estos equipos sean requeridos exclusivamente con fines académicos por parte del docente a cargo de la respectiva asignatura, quien deberá dar aviso a los apoderados por escrito con, a lo menos, dos días de anticipación sobre este uso excepcional, comunicando la fecha en que los alumnos podrán ingresar con los referidos dispositivos, los objetivos y las actividades que se pretenden desarrollar con ellos, así como las plataformas, sitios web y/o aplicaciones que se utilizarán.

Una vez finalizada la actividad correspondiente, el docente deberá requerir los dispositivos y mantenerlos en el mobiliario destinado al efecto, para posteriormente entregarlos al término de la jornada escolar.